MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE

(Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM, de fecha 19 de Enero 2018).
Última modificación con Resolución de Alcaldía N° 188-2022-A-MPSM, de fecha 08.03.2022.

Tarapoto – Perú

2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

UIT 2022
S/ 4,600.00

TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS		COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
				%	COSTO TOTAL (S/)	
ÓRGANO: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
01	**Servicio de alquiler de losas deportivas**	1	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (cultural o deportiva), fecha, hora de incio y término (según formato) ***De 7am hasta antes de las 6pm (x hora)*** * Alquiler de losa para niños y adolescentes * Alquiler de losa para adultos ***A partir de las 6pm (x hora)*** * Alquiler de losa para niños y adolescentes * Alquiler de losa para adultos	 Gratuito 0.3261 0.3261 0.6522	 Gratuito S/ 15.00 S/ 15.00 S/ 30.00	Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social
02	**Servicio de alquiler de canchas sintéticas**					Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social
	2.1. Servicio de alquiler de canchas sintéticas SIMPLES	1	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (cultural o deportiva), fecha, hora de incio y término (según formato) **Alquiler del canchas sintéticas simples (CONCHA ACÚSTICA y/u otros recintos similares)** * De 6am hasta antes de las 6pm (x hora) * A partir de las 6pm (x hora)	 0.4348 0.8696	 S/ 20.00 S/ 40.00	
	2.2 Servicio de alquiler de canchas sintéticas MAYORES	1	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (cultural o deportiva), fecha, hora de incio y término (según formato) **Alquiler del cancha sintética mayor (CHACARITA VERSALLES y/u otros recintos similares)** ***DESDE LAS 06:00 am HASTA ANTES DE LAS 06:00 pm (x hora)*** * Para academias de futbol (diurno) * Personas Jurídicas o naturales ***A PARTIR DE LAS 06:00 pm (x hora)***	 0.8696 1.3043 1.7391	 S/ 40.00 S/ 60.00 S/ 80.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

UIT 2022
S/ 4,600.00

TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
			%	COSTO TOTAL (S/)	
03	**Servicio de alquiler de complejos deportivos para eventos**	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato)			Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social
		CONCHA ACÚSTICA			
		DESDE LAS 06:00 am HASTA LAS 11:00 pm			
		* Para actividades deportivas (x hora)	2.6087	S/ 120.00	
		* Para actividades no deportivas (x hora)	7.7174	S/ 355.00	
		* Garantía por actividad.	5.1739	S/ 238.00	
		CHACARITA VERSALLES			
		DESDE LAS 06:00 am HASTA LAS 11:00 pm			
		* Para actividades deportivas (x hora)	2.1739	S/ 100.00	
		* Para actividades no deportivas (x hora)	5.4348	S/ 250.00	
		* Garantía por actividad.	5.1739	S/ 238.00	
		LOS JARDINES			
		DESDE LAS 06:00 am HASTA LAS 11:00 pm			
		* Para actividades deportivas (x hora)	1.3043	S/ 60.00	
		* Para actividades no deportivas (x hora)	1.7391	S/ 80.00	
		* Garantía por actividad. (x hora)	0.6522	S/ 30.00	
04	**Servicio de Alquiler de las instalaciones del Estadio Municipal**	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato)			Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social
		DESDE LAS 06:00 am HASTA LAS 06:00 pm (X hora) - DIURNO			
		* Liga 1	76.0870	S/ 3,500.00	
		* Liga 2	54.3478	S/ 2,500.00	
		* Liga Departamental	39.1304	S/ 1,800.00	
		* Liga Provincial	32.6087	S/ 1,500.00	
		* Liga Distrital	26.0870	S/ 1,200.00	
		* Segunda División	26.0870	S/ 1,200.00	
		* Menores	26.0870	S/ 1,200.00	
		* Instituciones Privadas alquiler de instalaciones	26.0870	S/ 1,200.00	
		* Instituciones Privadas alquiler de campo	17.3913	S/ 800.00	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

UIT 2022
S/ 4,600.00

TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
			%	COSTO TOTAL (S/)	
		DESDE LAS 06:00 pm HASTA LAS 12:00 pm (X hora) - NOCTURNO			
		* Liga 1	86.9565	S/ 4,000.00	
		* Liga 2	65.2174	S/ 3,000.00	
		* Liga Departamental	50.0000	S/ 2,300.00	
		* Liga Provincial	43.4783	S/ 2,000.00	
		* Liga Distrital	36.9565	S/ 1,700.00	
		* Segunda División	36.9565	S/ 1,700.00	
		* Menores	36.9565	S/ 1,700.00	
		* Instituciones Privadas alquiler de instalaciones	36.9565	S/ 1,700.00	
		* Instituciones Privadas alquiler de campo	28.2609	S/ 1,300.00	
05	**Servicio de Alquiler de Losa deportiva paleta frontón**	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato)			Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social
		Servicio de alquiler paleta frontón X hora			
		* De 06:00 am hasta antes de las 06:00 pm (Diurno)	0.1087	S/ 5.00	
		* De 6pm hasta antes de las 11pm (Nocturno)	0.2174	S/ 10.00	
06	**Servicio de Escuela Deportiva**	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando disciplina			Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social
		* Costo mensual del servicio	0.5435	S/ 25.00	
07	**Servicio de Vaciones Útiles**	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando disciplina			Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social
		* Costo de inscripción	0.7609	S/ 35.00	
08	**Servicio deAlquiler de pista Atlética del Estadio Municipal**	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato)			Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte, Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social
		Pista atlética (por hora) (de 06:00 - 18:00 hrs)			
		* Actividades físicas de instituciones educativas públicas del distrito		GRATUITO	
		* Actividades físicas de instituciones educativas privadas del distrito	0.6522	S/ 30.00	
		* Actividades físicas de instituciones educativas públicas de otro distrito	0.8696	S/ 40.00	
		* Actividades físicas de instituciones educativas privadas de otro distrito	1.0870	S/ 50.00	
		* Actividades físicas de personas naturales y jurídicas del distrito	1.0870	S/ 50.00	
		* Actividades físicas de personas naturales y jurídicas de otro distrito	1.3043	S/ 60.00	
		* En caso de cobro de entrada (Publico).		10%	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

UIT 2022
S/ 4,600.00

TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
			%	COSTO TOTAL (S/)	
ÓRGANO: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO					
UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO VIAL Y DE PLANTA					
01	**Alquiler de Maquinaria Pesada y Equipo Mecánico**	1 Solicitud dirigido al Alcalde. 2 Breve Memoria Descriptiva de la Obra o Estudio Técnico. 3 Contrato de Alquiler. 4 Recibo de Pago, según Contrato.			
		* Volquete Volvo Capacidad 8m 3 1 Hora	2.4152	S/ 111.10	Sub Gerencia de Maquinaria, Mnatenimiento de Vial y de Planta
		* Motoniveladora 1 Hora	3.3804	S/ 155.50	
		* Tractor CATD6-MXL, por hora-máquina (no incluye plataforma)	4.3457	S/ 199.90	
		* Tractor CAT D5 – H por hora-máquina (no incluye plataforma)	3.3804	S/ 155.50	
		* Retroexcavadora 416 B, por hora-máquina	2.8935	S/ 133.10	
		* Cargador Frontal 2M3 , por hora-máquina	3.3804	S/ 155.50	
		* Rodillo DYNAPAC , por hora- MáquinA	3.3804	S/ 155.50	
		* Rodillo Neumático Bitelli, por Hora	3.6196	S/ 166.50	
		* Camión Imprimador Volvo. Por Hora-	3.6196	S/ 166.50	
		* Pavimentadora BLAW KNOX 1 Hora	8.4435	S/ 388.40	
		* Compresora ATLAS COPPCO,1 Hora	1.4500	S/ 66.70	
02	**Alquiler de Chancadora Parker**	1 Solicitud dirigido al Alcalde, indicando las características del material a chancar. 2 Contrato de Alquiler. 4 Recibo de Pago, según Contrato.			
		<u>En Planta</u>			
		* Cantera río Mayo			
		Tamaña max.:			
		- 1" por m3	0.4935	S/ 22.70	Sub Gerencia de Maquinaria, Mnatenimiento de Vial y de Planta
		- 1/2" por m3	0.8826	S/ 40.60	
		- 3/4" por m3	0.8826	S/ 40.60	
		* Cantera río Huallaga			
		Tamaña max.:			
		- 1" por m3	0.4935	S/ 22.70	
		- 1/2" por m3	0.9261	S/ 42.60	
		- 3/4" por m3	0.9261	S/ 42.60	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

UIT 2022
S/ 4,600.00

TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS		COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
				%	COSTO TOTAL (S/)	
			Fuera de la Planta El costo se evaluará según la ubicación del lugar.			
03	**Alquiler del Procesador de Asfalto ALMIX**	1 2 3	Solicitud dirigido al Alcalde. Contrato de Alquiler. Recibo de Pago, según Contrato. NOTA El contrato se hará efectivo para una producción mínimo de 30m3 - Proceso por hora máquina	11.4065	S/ 524.70	Sub Gerencia de Maquinaria, Mnatenimiento de Vial y de Planta
04	**Venta de Mezcla Asfáltica en Caliente para Carpeta Asfáltica.**	1 2 3 4	Solicitud dirigida al Alcalde. Memoria Descriptiva de la Obra o Estudio Técnico. Contrato de Alquiler. Recibo de pago según Contrato. - Por m3 de mezcla, incluido preparación y colocación	10.1326	S/ 466.10	Sub Gerencia de Maquinaria, Mnatenimiento de Vial y de Planta
05	**Venta de Agregados para Construcción (Arena y Hormigón)**	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde. Contrato. Recibo cancelado por derecho. - Por 8m3 - Por m3	4.8239 0.6022	S/ 221.90 S/ 27.70	Sub Gerencia de Maquinaria, Mnatenimiento de Vial y de Planta
06	**Venta de Piedra Chancada hasta 1.5"**	1	Recibo cancelado por derecho. - Del río Huallaga x m3 - De otros ríos x m3	4.0913 2.2624	S/ 188.20 S/ 104.07	Sub Gerencia de Maquinaria, Mnatenimiento de Vial y de Planta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN · GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO · TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

UIT 2022
S/ 4,600.00

TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS		REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
				%	COSTO TOTAL (S/)	
ÓRGANO: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS						
01	**Servicio de estacionamiento vehicular en las cocheras de propiedad de la Municipalidad y otros recintos con el mismo fin.**	1	Solicitud simple para abonación por estacionamiento vehicular. ***ABONO MENSUAL*** * Abonados para autos y camionetas * Abonados para motocicletas y/o mototaxis (vehículo trimovil o similar), de corresponder ***ABONO DIARIO*** * Motocicletas hora o fracción * Mototaxi (vehículo trimovil o similar) hora o fracción * Autos y camionetas hora o fracción * Autos, motocicletas y/o mototaxis (de corresponder) y camionetas (tarifas flat en horario de no atención)	 3.2609 1.3043 0.0217 0.0326 0.0652 0.1304	 S/ 150.00 S/ 60.00 S/ 1.00 S/ 1.50 S/ 3.00 S/ 6.00	Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras - Gerencia de Infraestructura
ÓRGANO: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL						
01	**Alquiler de Puestos en los Mercados 1, 2 y 3**	1 2	Solicitud dirigido al Alcalde. Declaración Jurada de conocimiento del Reglamento de Mercados		* Pago de Merced Conductiva de Acuerdo a la Ordenanza N° 008-1999-A/MPSM * Pago por Limpieza Pública.	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

UIT 2022
S/ 4,600.00

TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
			%	COSTO TOTAL (S/)	
ÓRGANO: GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL					
UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - VIVERO MUNICIPAL					
01	**Servicio de venta de plantas, plantones y/o material orgánico**	1 Solicitud simple 2 Recibo cancelado del derecho.			Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial
	- Plantón en bolsa		0.0543	S/ 2.50	
	- Plantón de maceteros:				
	** Tamaño grande por unidad*		0.3587	S/ 16.50	
	** Tamaño mediano por unidad*		0.2435	S/ 11.20	
	** Tamaño pequeño por unidad*		0.1217	S/ 5.60	
	- Plantones o Especies Varias, gras americano, gras cino, flor de las once, etc., por m2		0.2435	S/ 11.20	
	- Sustrato orgánico, por saco de 50 kilos		0.2435	S/ 11.20	
	- Plantón en bolsa grande		0.1217	S/ 5.60	
	- Plantón en bolsa chica		0.0304	S/ 1.40	
	- Plantas forestales en bolsa c/u		0.1217	S/ 5.60	
	- Plantas frutrales en bolsa c/u		0.3587	S/ 16.50	
ÓRGANO: GERENCIA DE DE DESARROLLO ECONÓMICO					
UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL					
01	**Alquiler de Puestos en los Mercados 1, 2 y 3**	1 Solicitud dirigido al Alcalde. 2 Declaración Jurada de conocimiento del Reglamento de Mercados		* Pago de Merced Conductiva de Acuerdo a la Ordenanza N° 008-1999-A/MPSM * Pago por Limpieza Pública.	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186 -2022-A-MPSM

Tarapoto, 08 de Marzo del 2022

VISTO:

El Informe N° 0024-2022 –GDS-MPSM, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de visto la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana solicita modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos;

Que, conforme al artículo 43 numeral 43.4 del TUO de la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los servicios que no sean prestados en exclusividad (no se encuentren contenidos en el TUPA), son aprobados por resolución del titular de la entidad, los mismos que se encuentran contenidos debidamente en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE). Siendo que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, mediante resolución de alcaldía se aprueba este último instrumento legal.

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A/MPSM, de fecha 19.01.2018 se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de esta Entidad, la misma que fue modificada por Resolución de Alcaldía N° 113-2018-A/MPSM, de fecha 07.02.2018 y Resolución de Alcaldía N° 975-2019-A/MPSM.;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A/MPSM, de fecha 19.01.2018 modificada por Resolución de Alcaldía N° 113-2018-A/MPSM, de fecha 07.02.2018 y Resolución de Alcaldía N° 975-2019-A/MPSM, según el detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para onocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A/MPSM.1
C.C.
ORH
C.C.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

TUSNE ACTUAL

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUSITOS	COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL
			UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	
Servicio de alquiler de losas deportivas	1	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato).			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		Desde las 07:00 am. hasta la 06:00 pm. (x por hora)			
		• Alquiler de losa para niños y adolescentes.	Gratuito	Gratuito	
		• Alquiler de losa para adultos.	0.3488	S/. 15.00	
		A partir de las 06:00 pm. (x por hora)			
		• Alquiler de losa para niños y adolescentes.	0.2326	S/. 10.00	
		• Alquiler de losa para adultos.	0.6977	S/. 30.00	

Propuesta.

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUSITOS	COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL
			UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	
Servicio de alquiler de losas deportivas	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato)			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participacion Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		Desde las 07:00 am. hasta la 06:00 pm. (x por hora)			
		• Alquiler de losa para niños y adolescentes.	Gratuito	Gratuito	
		• Alquiler de losa para adultos.	0.32608696	S/. 15.00	
		A partir de las 06:00 pm. (x por hora)			
		• Alquiler de losa para niños y adolescentes.	0.32608696	S/. 15.00	
		• Alquiler de losa para adultos.	0.6521739	S/. 30.00	

TUSNE ACTUAL

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUSITOS	COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL
			UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	
Servicio de alquiler de iluminacion de Estadio Municipal	1	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato).			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		Desde las 10:00 am. hasta la 06:00 pm. (x por hora)			
			5% porciento de la recaudacion para evento en general		
		Certificacion de boletos por evento	3% de la recaudacion (para deporte Amateur)		
		Liquidacion al termino del evento	0% de la recaudacion (deporte Escolara)		

Propuesta.

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUSITOS	COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL
			UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	
Servicio de alquiler de Instalacion de Estadio Municipal	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato).			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		Desde las 06:00 am. hasta la 06:00 pm. (x por hora) (diurno)			
		Liga 01	76.08696	S/. 3,500.00	
		Liga 02	54.34783	S/. 2,500.00	
		Liga Departamental	39.13043	S/. 1,800.00	
		Liga Provincial	32.60870	S/. 1,500.00	
		Liga Distrital	26.08696	S/. 1,200.00	
		Segunda Division	26.08696	S/. 1,200.00	
		Menores	26.08696	S/. 1,200.00	
		Instituciones Privadas alquiler de instalaciones	26.08696	S/. 1,200.00	
		Instituciones Privadas alquiler de campo	17.39130	S/. 800.00	
	2	Desde las 06:00 pm. hasta la 12:00 pm. (x por hora) (nocturno).			
		Liga 01	86.95652	S/. 4,000.00	
		Liga 02	65.21739	S/. 3,000.00	
		Liga Departamental	50.00000	S/. 2,300.00	
		Liga Provincial	43.47826	S/. 2,000.00	
		Liga Distrital	36.95652	S/. 1,700.00	
		Segunda Division	36.95652	S/. 1,700.00	
		Menores	36.95652	S/. 1,700.00	
		Instituciones Privadas alquiler de instalaciones	36.95652	S/. 1,700.00	
		Instituciones Privadas alquiler de campo	28.26087	S/. 1,300.00	

TUSNE ACTUAL

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUSITOS	COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL
			UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	
Servicio de alquiler de canchas sintética simples	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato).			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		Servicio de alquiler de canchas sintética simples (concha Acústica y/u otros recintos similares)			
		• Desde las 06:00 am hasta antes de la 06:00 pm. (x por hora).	Gratuito	Gratuito	
		• A partir de las 06:00 pm. (x por hora).	0.90909	S/. 40,00	

Propuesta.

			COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUSITOS	UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL
Servicio de alquiler de canchas sintética simples	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato).			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		Servicio de alquiler de canchas sintética simples (concha Acústica y/u otros recintos similares)			
		• Desde las 06:00 am. hasta antes de la 06:00 pm. (x por hora).	0.43478261	S/. 20.00	
		• A partir de las 06:00 pm. (x por hora).	0.86956522	S/. 40.00	

TUSNE ACTUAL

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUSITOS	COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL
			UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	
Servicio de alquiler de canchas sintética mayores	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato).			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		Servicio de alquiler de canchas sintética mayores (Chacarita Versalles y/u otros recintos similares)			
		• Desde las 06:00 am. hasta antes de la 06:00 pm. (x por hora).	Gratuito	Gratuito	
		• A partir de las 06:00 pm. (x por hora).	0.9302	S/. 40,00	

Propuesta.

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUSITOS	COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL
			UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	
Servicio de alquiler de canchas sintética mayores	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato).			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		Servicio de alquiler de canchas sintética mayores (Chacarita Versalles y/u otros recintos similares)			
		• Desde las 06:00 am. hasta antes de la 06:00 pm. (x por hora).			
		• Alquiler para academias de futbol (diurno)	0.86956522	S/. 40.00	
		• Personas Jurídicas o naturales.	1.30434783	S/. 60.00	
		• A partir de las 06:00 pm. (x por hora).	1.73913043	S/. 80.00	

TUSNE ACTUAL

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUSITOS	COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL
		UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	

Servicio de alquiler de Complejo Deportivo.	1	Solicitud dirigida al Alcalde.	según contrato		Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		• Para espectáculos Públicos no deportivos.	8.2558	S/ 355.00	
		• Para actividades recreacionales y deportivas.	2.703	S/ 120.00	
		• Garantía por actividad.	5.5488	S/ 238.00	

Propuesta

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUSITOS	COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL
			UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	
complejo deportivo Concha Acústica	1	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato).			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		De 06.00 am a 11:00 pm			
		• Para actividades deportivas. X hora	2.60869565	S/. 120.00	
		• Para actividades no deportivas. X hora	7.71739130	S/. 355.00	
		• Garantía por actividad.	5.17391304	S/. 238.00	
Servicio de alquiler del complejo deportivo Chacarita Versalles	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato),			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		De 06.00 am a 11:00 pm			
		Para actividades Deportivas X hora	2.17391304	S/. 100.00	
		Para actividades no deportivas X hora	5.43478261	S/. 250.00	
		Garantía X hora	5.17391304	S/. 238.00	
Servicio de alquiler del complejo deportivo Los Jardines	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y término (según Formato).			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		De 06.00 am a 11:00 pm			
		• Para actividades deportivas. X hora	1.30434783	S/. 60.00	
		• Para actividades no deportivas. X hora	1.73913043	S/. 80.00	
		• Garantía. X hora	0.65217391	S/. 30.00	

TUSNE INCLUIR

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS		REQUSITOS	COSTO DE TRAMITE		ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE EVALUA Y APRUEBA EL SERVICIO
			UIT %	COSTO TOTAL (S/) x hora	
Servicio de alquiler de Losa deportiva paleta frontón	1	Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato)			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana Gerencia de Desarrollo Social.
		Servicio de alquiler paleta frontón X hora			
		• Desde las 06:00 am. hasta la 06:00 pm. (Diurno),	0.10869565	S/. 5.00	
		• Desde las 06:00 pm. hasta la 11:00 pm. (Nocturno),	0.21739130	S/. 10.00	
Servicio de Escuela Deportiva	1	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando disciplina			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y
		Costo mensual	0.54347826	S/. 25.00	

10	Servicio de Vacaciones útiles	1	Solicitud dirigido al Alcalde, indicando disciplina			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y
			Costo de inscripción.	0.76086957	S/. 35.00	
11	Servicio de alquiler de pista Atlética del Estadio Municipal		Solicitud dirigido al Alcalde, indicando el tipo de actividad (Cultural o Deportiva), fecha y hora de inicio y termino (según Formato).			Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte Recreación y Participación Ciudadana - Gerencia de Desarrollo Social.
			Pista atlética (por hora) (de 06:00 - 18:00)			
		1	a. Actividades físicas de instituciones educativas **públicas** del distrito		Gratuito	
		2	b. Actividades físicas de instituciones educativas **privadas** del distrito			
			Pago por el servicio correspondiente	0.65217391	S/. 30.00	
		3	c. Actividades físicas de instituciones educativas **públicas** de otro distrito			
			Pago por el servicio correspondiente	0.86956522	S/. 40.00	
		4	d. Actividades físicas de instituciones educativas **privadas** de otro distrito			
			Pago por el servicio correspondiente	1.08695652	S/. 50.00	
		5	e. Actividades físicas de personas **naturales y jurídicas** del distrito			
			Pago por el servicio correspondiente	1.08695652	S/. 50.00	
		6	f. Actividades físicas de personas **naturales y jurídicas** de otro distrito			
			• Pago por el servicio correspondiente	1.30434783	S/. 60.00	
		7	En caso de cobro de entrada (Publico).		10%	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

02.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 795 -2019-A-MPSM

Tarapoto, 19 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 304-2019-GPP-MPSM, de fecha 13 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 37 inciso 37.4 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos (...)"*. En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A/MPSM, de fecha 19 de enero del 2018, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el servicio de alquiler de losas deportivas. Siendo que, procede modificar dicha denominación, toda vez que, el citado documento regula todos los servicios no exclusivos que brinde esta Comuna a la población. Asimismo, es de señalar que, la precitada resolución fue modificada por la Resolución de Alcaldía N° 113-2018-AMPSM y la N° 001-2019-A/MPSM respectivamente;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite las tarifas a cobrar en la Cochera Municipal y otros recintos similares, por lo que procede incorporar en el citado TUSNE las tarifas en mención;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A/MPSM, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"Artículo 1°.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución."*

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín aprobado con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A/MPSM, y sus modificatorias, las tarifas a cobrar en la Cochera Municipal y otros recintos similares, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informáticas y Sistemas la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

100/A/MPSM
C.C.
GPA
GA
OIS
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

ANEXO

UIT 2019	S/ 4,200.00

TÉXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	SERVIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS		COSTO DE TRÁMITE		ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE EVALÚA Y APRUEBA EL SERVICIO
				%	COSTO TOTAL (S/)	
ÓRGANO: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS						
A	Servicio de estacionamiento vehicular en la cocheras de propiedad de la Municipalidad y otros recintos con el mismo fin	1	Solicitud simple para abonación por estacionamiento vehicular.			
			ABONO MENSUAL			
			* Abonados para autos y camionetas	3.5714	S/ 150.00	Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras - Gerencia de Infraestructura
			* Abonados para motocicletas y/o motocicletas (de corresponder)	1.4285	S/ 60.00	
			ABONO DIARIO			
			* Motocicletas hora o fracción	0.0238	S/ 1.00	
			* Autos y camionetas hora o fracción	0.0714	S/ 3.00	
			* Autos, motocicletas y/o mototaxis (de corresponder) y camionetas (tarifas flat en horario de no atención)	0.1429	S/ 6.00	

Corregir, debe decir:
Motocicletas y/o Motokar.

Agregar:
Motokar hora o fracción ——> S/. 3.00

JEFATURA DE ASESORÍA JURÍDICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

GERENCIA MUNICIPAL

ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 882 -2019-A-MPSM

Tarapoto, 16 de Setiembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 341-2019-GPP-MPSM, de fecha 11 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de acuerdo a lo precisado en el Informe N° 341-2019-GPP-MPSM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el Anexo de la Resolución de Alcaldía N° 795-2019-A-MPSM, que, entre otros aspectos, incorporaba al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A/MPSM, las tarifas a cobrar en la Cochera Municipal y otros recintos similares, se incurrió en un error material por haberse transcrito por en forma errónea dos veces el término motocicletas, debiendo ser una de las mismas; mototaxis o vehículos trimóviles, esto en la parte correspondiente a los requisitos del servicio de estacionamiento vehicular en la cocheras (...), el cual deberá rectificarse de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, asimismo, corresponderá incorporar al TUSNE, la tarifa por el cobro del servicio de estacionamiento vehicular para mototaxis, por tratarse de un servicio no exclusivo, el mismo que deberá ser formalizado conforme lo establece el 37 inciso 37.4 de la misma Ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1272;

Que, estando a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y teniendo en cuenta la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" modificado por el Decreto Legislativo N° 1272;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material consignado en el Anexo de la Resolución de Alcaldía N° 795-2019-A-MPSM, en el extremo de los requisitos del Servicio de estacionamiento vehicular en las cocheras de propiedad de la Municipalidad y otros recintos con el mismo fin del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera.

Dice:

" Abonados para motocicletas y/o motocicletas (de corresponder)"*

Debe decir:

" Abonados para motocicletas y/o mototaxis (vehículos trimóviles o somilar), de corresponder"*

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín aprobado con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A/MPSM, y sus modificatorias, la tarifa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular para mototaxis por hora o fracción en la Cochera Municipal y otros recintos similares, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informáticas y Sistemas la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T
C.C
GM
GA
C.C
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y de la Reconsiliación"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2018-A-MPSM

Tarapoto, 24 de Mayo de 2018.

VISTO, el Informe N° 114-2018-GPP-MPSM, de fecha 18 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM, de fecha 25 de julio de 2013, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Tercero.- Que, con Resolución de Alcaldía N° 113-2018-A-MPSM, de fecha 07 de febrero de 2018, se modifica las tarifas del servicio de alquiler de las losas deportivas de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, contenidas en el Texto Único de Servicios NO Exclusivos – TUSNE, el mismo que fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM.

Cuarto. - Que, el Informe N° xx-2018-GPP-MPSM, precisa que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, fue aprobado en conjunto con el Anexo correspondiente a los servicios de alquileres y ventas, el mismo que se adjunta en la parte final del referido documento de gestión. Asimismo, tenido en cuenta que, al momento de modificar el valor porcentual de la tasa correspondiente al *Alquiler del Estadio Municipal (Pagados por el promotor y/o responsable del espectáculo)*, con Ordenanza Municipal N° 048-2011-MPSM, se consignó por **error material** los siguientes derechos de pago: 5% de la recaudación para el deporte profesional y 3% de la recaudación para el deporte amateur, debiendo ser: **del 10% al 5% de la recaudación**, tratándose de deporte amateur se reduce al 3%, y tratándose de deporte escolar se reduce al 0%. Así también, se manifiesta en el citado informe que, los servicios correspondientes a Alquileres y Ventas, establecidos en el Anexo del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, deberán ser eliminados de éste documento de gestión e incorporados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, por tratarse de servicios no exclusivos que brinda la entidad.

Quinto.- Que, conforme a la doctrina jurídica, el error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía o un error de expresión en la redacción del documento, en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto.

Sexto.- Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1272, que modifica a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, correspondiente a la Aprobación y Difusión del TUPA, refiere que *El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y de la Reconsiliación"

Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. Asimismo, el numeral 38.5 del mismo señala que *Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o* ***Decreto de Alcaldía****, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. (...),* en concordancia con lo establecido en los numerales 43.1 y 43.5 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, publicado el 20 de marzo de 2017.

Séptimo.- Que, resulta necesario modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme lo establece el numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, eliminando la parte del Anexo correspondiente a los servicios de alquiler y ventas, los mismos que deberán ser incorporados al Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, teniendo en cuenta la precisión establecida en el Informe N° XX-2018-GPP-MPSM.

Octavo. - Que, conforme al numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1272, así como también, al numeral 6 del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39°, y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...).

Por tanto, **SE DECRETA**:

Artículo 1°. - **MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, eliminando la parte correspondiente al Anexo del mismo referente a los servicios de alquiler y ventas, por tratarse de servicios no exclusivos que brinda la entidad, conforme lo establece el numeral 38.1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1272.

Artículo 2°. - **INCLUIR** todos los servicios correspondientes a Alquileres y Ventas, citado en el artículo precedente, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Provincial de San Martín, teniendo en cuenta la precisión referida en la Ordenanza Municipal N° 048-2011-MPSM, que modifica el porcentaje de la respectiva tasa por alquiler del Estadio Municipal, **del 10% al 5% de la recaudación**, tratándose de deporte amateur se reduce al 3%, y tratándose de deporte escolar se reduce al 0%, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte de presente decreto.

Artículo 3°. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Decreto de Alcaldía y del Anexo adjunto que forma parte de la misma, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE

015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2018-A-MPSM

Tarapoto, 07 de febrero de 2018.

VISTO, el Informe N° 043-2018-GPP-MPSM, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 017-2017-GDS-MPSM, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre la modificación de las tarifas del servicio de alquiler de losas deportivas, establecidas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE y; **CONSIDERANDO:**

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2018-A-MPSM, de fecha 19.01.2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de San Martín para el servicio de alquiler de losas deportivas.

Tercero.- Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 017-2017-GDS-MPSM, de fecha 26 de febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda la reevaluación de las tarifas contempladas en el TUSNE (aprobado con R.A. N° 060-2018-A-MPSM) para el servicio de alquiler de losas deportivas, según el análisis costo-beneficio del citado en el mismo.

Cuarto. - Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 043-2018-GPP-MPSM, de fecha 02 de febrero de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que las tarifas para el servicio de alquiler de losas deportivas, contenidas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, deberán ser modificadas de acuerdo a la propuesta de La Gerencia de Desarrollo Social, las mismas que se detallan en el CUADRO DE DISTRIUCIÓN DE COSTO, que forma parte del citado informe.

Quinto.- Que, conforme al numeral 37.4 del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el numeral 42.4 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Sexto.- Que, conforme al numeral 6, del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39°, y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. El alcalde, mediante resoluciones de alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo sujeto a su cargo.

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto
www.mpsm.gob.pe
(042)522351 / mpsm@mpsm.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2018-A-MPSM

Tarapoto, 07 de febrero de 2018.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR las tarifas del servicio de alquiler de losas deportivas de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, contenidas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, las mismas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, la implementación y el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto que forma parte de la misma, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto
www.mpsm.gob.pe
(042)522351 / mpsm@mpsm.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y de la Reconsiliación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2018-A-MPSM

Tarapoto, 19 de enero de 2018.

VISTO, el Informe N° 014-2018-GPP-MPSM, de fecha 18 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 243-2017-GDS-MPSM, de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° 006-2018-OAJ-MPSM, de fecha 04 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y; **CONSIDERANDO:**

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, Memorando N° 962-2017-GIPU-MPSM, de fecha 05 de diciembre de 2017, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración y Fianzas, la recepción de la obra denominada: "Creación de Servicios Deportivos en el Sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – San Martín".

Tercero.- Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 243-2017-GDS-MPSM, de fecha 06 de noviembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que viene recibiendo solicitudes de los ciudadanos para el uso de la infraestructura deportiva que forma parte de la obra recibida por la entidad, hecho que genera la necesidad de regular las condiciones de acceso a los servicios deportivos que brinda la obra.

Cuarto. - Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 014-2018-GPP-MPSM, de fecha 18 de enero de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la prestación de los servicios de infraestructura deportiva en losas es de tipo no exclusiva, por cuanto no son de competencia exclusiva de la entidad al existir gestión privada para el mismo servicio, y por la cual, de acuerdo a un estudio de mercado, propone la siguiente distribución de costos para el referido servicio:

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

TURNO	COSTO TOTAL (X HORA)	
	AQUILER DE LOSA PARA ADULTOS	AQUILER DE LOSA NIÑOS Y ADOLESCENTES
Mañana: 8:00 am a 6:00pm	S/ 12.00	Gratis
Noche: A partir de la 6pm	S/ 20.00	S/ 12.00

Quinto. - Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 006-2018-OAJ-MPSM, de fecha 04 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que, al tratarse de la prestación de servicios no exclusivos por la entidad, los requisitos de acceso al servicio y costos deberán

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto
www.mpsm.gob.pe
(042)522351 / mpsm@mpsm.gob.pe

constar en un texto único de servicios no exclusivos – TUSNE, el mismo que deberá ser aprobado mediante resolución de alcaldía.

Sexto.- Que, conforme al numeral 37.4 del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el numeral 42.4 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Séptimo.- Que, conforme al numeral 6, del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39°, y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. El alcalde, mediante resoluciones de alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo sujeto a su cargo.

Por tanto, **SE RESUELVE**:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Provincial de San Martín, para el servicio de alquiler de losas deportivas, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, la implementación y el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto que forma parte de la misma, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto
www.mpsm.gob.pe
(042)522351 / mpsm@mpsm.gob.pe